



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



D.	19	N° EXPTE	
M.	12	HORA	
A.	14	Firma	<i>[Signature]</i>

ORDENANZA N° 2969/2014

VISTO:

La Ley Provincial N° 13.458/14; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa autoriza a los Municipios y Comunas para el año 2014, a afectar hasta el veinticinco por ciento (25%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados creado por la ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13.458;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Adhiérase a la Ley Provincial N° 13.458.-

ARTICULO 2°: Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a la Municipalidad de la Ciudad de Rufino, el importe de \$ **531.865,11 QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON ONCE**) que no excede del 25% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde, para ser afectados a *gastos corrientes*, en el marco de la Ley 13.458.-

ARTICULO 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar los convenios y/o demás instrumentos legales necesarios que sean requeridos por el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la mencionada Ley.

ARTICULO 4°: El DEM deberá remitir a éste cuerpo legislativo copia de la rendición de cuentas de los fondos que aquí se autorizan a disponer y que se debe presentar en la Secretaría de Municipios y Comunas. El plazo de presentación deberá coincidir con el exigido para remitirlo a esa dependencia del gobierno provincial.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 19 de Diciembre de 2014.-

[Signature]
JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



1

[Signature]
GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO